

dero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.940/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Gómez Serrano, contra la empresa “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 14 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, al señor registrador de la Propiedad del número 1 de los de Majadahonda, participa y hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el número 639 de 2007, hoy ejecución número 91 de 2008, a instancias de don José Antonio Gómez Serrano, con documento nacional de identidad número 53039892-Y, y con domicilio en la calle Castelló, número 25, tercero B, 28001 Madrid, contra “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-80826167 y domicilio en la calle Castelló, número 25, tercero B, 28001 Madrid, en reclamación por ordinario, para responder de un principal de 2.657,21 euros, más 265,72 euros de intereses provisionales y 265,72 euros de costas provisionales, en los que en fecha 14 de enero de 2009 se ha dictado auto con carácter ejecutivo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Urbana número 11.—Plaza de garaje número 11, situada en la planta sótano del edificio número 1, que forma parte de la promoción denominada “Residencial Hoya 7”, sita en la calle Isaac Albéniz, número 1, hoy número 14, en la parcela RS-Ocho-C-B-F, situada en el Área de Oportunidad, en el término municipal de Majadahonda, finca número 5.996 de la Sección Primera de Majadahonda, folio 31 del tomo 2.796, libro 99.

Como propiedad de “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 2.657,21 euros, más 531,44 euros para intereses y costas provisionales calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don José Antonio

Gómez Serrano, contra “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.003/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Gómez Serrano, contra la empresa “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 14 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, al señor registrador de la Propiedad del número 1 de los de Majadahonda, participa y hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el número 639 de 2007, hoy ejecución número 91 de 2008, a instancias de don José Antonio Gómez Serrano, con documento

nacional de identidad número 53039892-Y, y con domicilio en la calle Castelló, número 25, tercero B, 28001 Madrid, contra “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-80826167 y domicilio en la calle Castelló, número 25, tercero B, 28001, Madrid, en reclamación por ordinario, para responder de un principal de 2.657,21 euros, más 265,72 euros de intereses provisionales y 265,72 euros de costas provisionales, en los que en fecha 14 de enero de 2009 se ha dictado auto con carácter ejecutivo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Urbana número 5.—Plaza de garaje número 5, situada en la planta sótano del edificio número 1, que forma parte de la promoción denominada “Residencial Hoya 7”, sita en la calle Isaac Albéniz, número 1, hoy número 14, en la parcela RS-Ocho-C-B-F, situada en el Área de Oportunidad, en el término municipal de Majadahonda, finca número 5.984 de la Sección Primera de Majadahonda, folio 13 del tomo 2.796, libro 99.

Como propiedad de “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 2.657,21 euros, más 531,44 euros para intereses y costas provisionales calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don José Antonio Gómez Serrano, contra “Gesco Seguridad, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan